PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-PNSR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA LAMPA CHICO, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO SNIP N° 259844 - CUI 2189453.

Ruc/código : 20522161331 Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : MORENO CONSULTORES SRL Hora de envío : 08:32:04

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTOY/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION DE CONSULTA

El comite de seleccion, luego de la revision de la informacion que oibra en el expediente de contratacion ha podido verificar que la determinacion del valor referencial se ha efectuado tomando como referencia el valor promedilo de las fuentes; utilzando para el ello el valor promedio de la fuente cotizaciones y el valor determinado por la estrcututra de costos, pudiendo verificar que el valor referencial se encuentra desagregado en, Supervision S/ 131,837.67 y Liquidacion de Obra S/ 10,325.00, cuyo detalle ser publicado conjuntamente con las bases inetgradas. Asimismo, se precisa que conforme al punto 12 de los terminos de referencia, la liquidacion sera elaborado por el contratista ejecutor de la obra, pero que en caso de no presentrla en la plazo previsto, la Entiddad ordenara la SUPERVISOR la elaboracion de la supervision debidamente sustentada.

Ahora bien, debe precisarse que ni en la normativa de contratacion piblica, ni en las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al presente caso, se ha establecido alguna regla por la cual se pueda exigir a los postores que utilicen el mismo porcentaje o monto previsto en el componente referido a la liquidacion del presupuesto de la consultoria de obra, por tanto, dicho concepto debe ser definido por el propio postor en ejercicio de su derecho a la libertad de empresa, dentro del cual puede definir libremente sus precios.

En ese sentido, este colegiado da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionará en el numeral 1.3 de la sec cikon especifica de las bases, un cuadro que desagregue el valor referencial.

Fecha de Impresión: 08/04/2025 08:07

Entidad convocante: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-PNSR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA LAMPA CHICO, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO SNIP N° 259844 - CUI 2189453.

Ruc/código : 20522161331 Fecha de envío : 04/04/2025 Nombre o Razón social : MORENO CONSULTORES SRL Hora de envío : 08:32:04

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PODRAN SER PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION DE CONSULTA

El comite de seleccion, precisa que la experiencia del postor en la especialidad acreditada en los requisitos de calificación, sirve también para acreditar los factores de evaluación; sin embargo, la asignación de puntaje en este factor de evaluación se otorgará cuando el monto acreditado como experiencia del postor en la especialidad supere el monto establecido en los requisitos de calificación (S/ 160,000.00), tal como se señala en las bases. En ese sentido, este colegiado da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

08/04/2025 08:07

Entidad convocante: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-PNSR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA LAMPA CHICO, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO SNIP N° 259844 - CUI 2189453.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 05/04/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 11:58:15

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA LAMPA CHICO, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO¿, SNIP N° 259844 - CUI 2189453.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION DE CONSULTA

El comité de selección precisa que el objeto de la convocatoria se encuentra descrita en el numeral 1.2 de las bases, y se ha establecido como: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA LAMPA CHICO, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO ¿, SNIP N° 259844 - CUI 2189453".

El comite de seleccion, da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-PNSR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA LAMPA CHICO, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO SNIP N° 259844 - CUI 2189453.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 05/04/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 11:58:15

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N°4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION DE CONSULTA:

El comite de seleccion precisa que conforme a las bases estandar, en el Anexo N° 04 se establece el compromiso del postor de brindar el servicio de consultoría en un plazo determinado; dicha declaración, tal como se aprecia, es general y no discrimina prestación alguna, sino que tiene alcance a todas aquellas actividades que se detallan en las bases (terminos de referencia).

Por ello, los postores deben consignar en dicho formato el plazo en el que las bases prevén se desarrollarían todas las prestaciones que forman parte del servicio; Supervision y Liquidacion; maxime si tanto la Ley y el Reglamento contemplan que la supervisión de obra abarque la supervisión en estricto de la obra e inclusive la liquidación de la obra. En ese sentido el comité de selección da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Fecha de Impresión: 08/04/2025 08:07